

**Quinta Sesión Ordinaria
30 de mayo de 2017**

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban Nuevas Necesidades solicitadas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Secretaría Administrativa.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno); asimismo, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), con el fin de armonizar dicha normatividad con las reformas constitucionales en materia político-electoral.
- IV. El 28 de octubre de 2016, el Consejo General (Consejo) del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) aprobó a través del Acuerdo ACU-81-16 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 por un monto de \$1,371,927,723.30 (Mil trescientos setenta y un millones novecientos veintisiete mil setecientos veintitrés pesos 30/100 M.N.)

- V. El 29 de diciembre de 2016, fue publicado el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.).
- VI. El 6 de enero de 2017, el Consejo aprobó el Acuerdo por el que se aprueban el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la solicitud de Ampliación Líquida al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017, con clave alfanumérica ACU-01-17.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.

4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que en relación con la autonomía presupuestaria de este Instituto Electoral, por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), es responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas de los servidores públicos competentes manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a lo previsto en dicho ordenamiento, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.
6. Que derivado del presupuesto autorizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) para el ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$1,196,407,474.00 (Mil ciento noventa y seis millones cuatrocientos siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), lo que representa una reducción del 12.79% respecto de lo aprobado por el Consejo, es decir una diferencia a la baja de \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que por lo antes citado, se solicitó al Gobierno de la Ciudad de México una ampliación líquida al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 de este organismo, hasta por \$175,520,249.30 (Ciento setenta y cinco millones quinientos veinte mil doscientos cuarenta y nueve pesos 30/100 M.N.), para solventar las partidas que fueron afectadas a partir del mes de abril del presente año.

8. Que mediante oficio IEDF/DEOEyG/0341/17, la titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, solicitó al Secretario Administrativo, sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$381,983.24 (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.) para la Contratación de un Asesor Técnico "B", personal de honorarios eventuales, con el propósito de apoyar a dicha Dirección en diversos trabajos por un periodo que comprende del 01 de julio al 31 de diciembre de 2017.
9. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IEDF/SA/0962/2017 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición referida en el considerando que antecede; la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IEDF/SA/DPyRF/0073/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.
10. Que el Secretario Administrativo mediante Oficio IEDF/SA/0968/2017 remitió al Presidente de la Junta la propuesta de nuevas necesidades mencionada en el considerando 8, a efecto de que fuera sometido a consideración del este órgano colegiado.
11. Que el Titular de la Coordinación de Recursos Humanos mediante Oficio IEDF/SA/CRH/1176/2017 solicitó al Secretario Administrativo sometiera a consideración de la Junta y en su caso se aprobaran nuevas necesidades por un monto de \$2,410,000.00 (Dos millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), recurso que se solicita para la contratación de honorarios para personal eventual en oficinas centrales para el mes de junio de 2017.

G

12. Que la Secretaría Administrativa por ocurso IEDF/SA/0970/2017 solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición referida en el considerando que antecede; a lo anterior, la mencionada Dirección comunicó mediante oficio IEDF/SA/DPyRF/074/2017, que se cuenta con recursos disponibles para solventar la petición referida.
13. Que el Secretario Administrativo mediante Oficios IEDF/SA/0968/2017 y IEDF/SA/0971/2017 remitió al Presidente de la Junta las propuestas de nuevas necesidades mencionadas en los considerandos 8 y 11 respectivamente, a efecto de que fuera sometido a consideración del este órgano colegiado.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**Acuerdo
JA063-17**

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de nuevas necesidades formuladas por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y la Secretaría Administrativa, mismas que asciende a un total de \$381,983.24 (Trescientos ochenta y un mil novecientos ochenta y tres pesos 24/100 M.N.) y \$2,410,000.00 (Dos millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.) respectivamente, de conformidad con el considerando 8 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística para los efectos conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y sus anexos en virtud de la determinación asumida por la Junta



**JUNTA ADMINISTRATIVA
ACUERDO JA063-17**

Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/rmc